



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.410

DALCAHUE, 22 de Mayo de 2024.-


VISTOS: La necesidad de adquirir las especies para la entrega del premio municipal a la Trayectoria Cultural, el Decreto Alcaldicio N° 1.375 de fecha 15 de mayo de 2024 en donde se otorga el reconocimiento a dos personas, la letra j, N° 7, Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado por Decreto 250 del Ministerio de Hacienda de fecha 09 de marzo de 2004, la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

AUTORÍCESE

ORDÉNESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de **\$ 1.077.960.-** (Un millón setenta y siete mil novecientos sesenta pesos) Iva Incluido, al proveedor **COMERCIAL DITEN LTDA**, Rut: 76.013.690-5, correspondiente a la adquisición de una cama de 2 plazas y un plumón, una lavadora/secadora y una aspiradora premios que serán entregados al Sr. **Julio Muñoz Vargas**, Rut N° [REDACTED] y al Sr. **Víctor Brulé Trujillo**, Rut N° [REDACTED] por ser merecedores del reconocimiento municipal a la Trayectoria Cultural 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

INFORME

La necesidad de adquirir las especies para la entrega del premio municipal a la Trayectoria Cultural, otorgado a través del Decreto Alcaldicio N° 1.375 de fecha 15 de mayo de 2024, a don Julio Adolfo Muñoz Vargas, Rut N° [REDACTED] y a don Víctor Manuel Brulé Trujillo, Rut N° [REDACTED]

Premio a don Julio Muñoz: 01 cama 2 plazas y plumón
Monto: \$ 576.980.- IVA INCLUIDO
Proveedor: COMERCIAL DITEN LTDA.
RUT N° 76.013.690-5

Premio a don Víctor Brulé: 01 lavadora/secadora y 01 aspiradora
Monto: \$ 500.980.- IVA INCLUIDO
Proveedor: COMERCIAL DITEN LTDA.
RUT N° 76.013.690-5

Determinación del costo que conllevaría el realizar una licitación pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10	2.270	22.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8	2.270	18.160.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2	2.270	4.540.-
TOTAL	75		514.995.-

Debido a que la adquisición de los premios antes mencionados es de \$ 1.077.960.- IVA INCLUIDO y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **\$514.995.-** de acuerdo con el desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, ya que corresponde a un 48% del monto total a adquirir.

Y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7**: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j**: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. (VALOR UTM Mayo 2024: \$ 65.443.-

En **Dalcahue**, a 22 días del mes de Mayo de 2024.-



Cecilia Igor Guichacoy
CECILIA IGOR GUICHACOY
JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE